

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-IRG-DESV-2003-010

ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 25 de abril del 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía VERGARA & VITERI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que la Ab. Angela Hasing de Troncozo ha presentado cinco testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Dirección de Empresas de Seguros de Vida ha emitido informe favorable; el mismo que consta en el Memorando No. DESV-MJM-2003-016 de 20 de Mayo del 2003; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2003-6267, del 28 de marzo del 2003.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la constitución de la compañía VERGARA & VITERI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones sociales, de UN DOLAR cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 25 de abril del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que el Notario Vigésimo Primero, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 25 de abril del 2003, que ha sido aprobada con la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

**ARTICULO CUARTO.**- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil,

*Atel*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

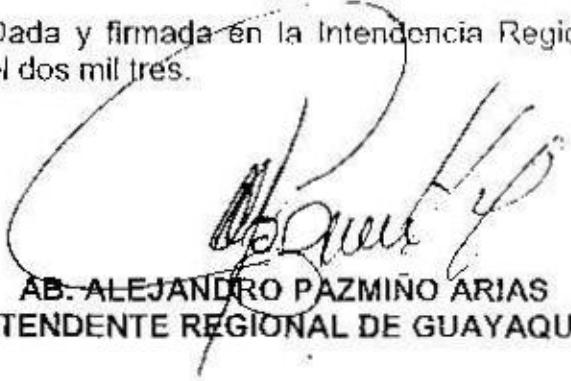
RESOL. SBS-JRG-DESV-2003-010

Pág.2

conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO QUINTO.**- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

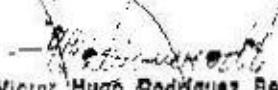
**COMUNÍQUESE.**- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a veintiséis de mayo del dos mil tres.

  
AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

**LO CERTIFICO.**- En Guayaquil, a veintiséis de mayo del dos mil tres.

  
DR. VÍCTOR HUGO RODRIGUEZ RODITI  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 Mayo del 2003  
Es fiel copia del original. Lo Certifico

  
Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi  
SECRETARIO INTENDENCIA  
REGIONAL GUAYAQUIL  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS